

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada en 1917, fue pionera en instituir como garantías los derechos de la clase trabajadora. Gracias a la visión y sensibilidad del Constituyente en esta materia, se consolidaron diversas instituciones que continúan vigentes en nuestro derecho positivo.

El sindicato y el contrato colectivo de trabajo son de las figuras más representativas en el derecho laboral, por medio de las cuales se otorga a los trabajadores la garantía de libre asociación y la posibilidad de formalizar en un documento sus derechos derivados de la relación de trabajo, que la parte patronal está obligada a respetar.

Por otra parte, el alcance de las disposiciones constitucionales en materia laboral ha sido establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya sea en Pleno o

en Salas, al resolver los distintos asuntos que se ponen a su consideración, muchos de los cuales revisten tal trascendencia, que se considera necesario darlos a conocer por los diversos medios que, para tal fin, cuenta el Alto Tribunal.

En este número de la serie Decisiones Relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se presenta el estudio de la contradicción de tesis 74/2008-SS, en donde contendieron criterios divergentes emanados de asuntos resueltos por diversos Tribunales Colegiados de Circuito, respecto al alcance del artículo 931 de la Ley Federal del Trabajo, que establece el desahogo de la prueba de recuento aplicada, en el caso específico, dentro del juicio de titularidad del contrato colectivo de trabajo.

En su resolución, los señores Ministros integrantes de la Segunda Sala realizan un análisis minucioso de los argumentos vertidos en los juicios de donde emanaron las tesis contendientes y definen el criterio que, con carácter de jurisprudencia, debe prevalecer.

Además de la síntesis de la ejecutoria y de la tesis emanada de ésta, en esta publicación se incorporan, a manera de introducción, dos breves estudios sobre los sindicatos en México y los convenios colectivos laborales. Asimismo, se agrega el comentario que sobre este asunto realiza la doctora Patricia Kurczyn Villalobos, investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el marco del Convenio de Colaboración que tiene la Suprema Corte de Justicia de la Nación con nuestra Máxima Casa de Estudios.